



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 8 de agosto de 2023

RES. SAGyP N° RESO SAGYP N° 366/23

VISTO:

El TEA A-01-00020640-3/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramitan las contrataciones, bajo la modalidad de locaciones de servicio de Juan José Horacio Pérez (D.N.I. N° 14.232.316), para que preste servicios en el Patronato de Liberados (Jurisdicción), por el monto de pesos trescientos noventa y siete mil treinta y nueve (\$397.039.-) a partir del 1° y hasta el 31 de julio del corriente año, y por el monto mensual de pesos doscientos cincuenta mil doscientos setenta y cuatro (\$250.274.-) a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre y de Candela Victoria Costa Krause (D.N.I. N° 44.483.125) para que preste servicios en la Dirección General de Comunicación Estratégica por la suma mensual de pesos ciento noventa mil (\$190.000.-), a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año (v. Memo SAGyP Nros. 10227/23 y 10436/23). A tal fin se acompañan copias de los DNI y *Currículum Vitae* de las personas propuestas (v. Adjuntos 99627/23, 99628/23, 101408/23 y 101409/23).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 102951/23).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y realizó el informe presupuestario correspondiente para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (v. Memo CMCABA DGPYAC N° 1111/23).

Que así las cosas, la Dirección de Relaciones de Empleo acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locaciones de servicios a ser suscriptos por Juan José Horacio Pérez y

Candela Victoria Costa Krause (v. Adjuntos 108531/23 y 108536/23).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12194/2023.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Juan José Horacio Pérez (D.N.I. N° 14.232.316), por la suma de pesos trescientos noventa y siete mil treinta y nueve (\$397.039.-) a partir del 1° y hasta el 31 de julio del corriente año y por la suma mensual de pesos doscientos cincuenta mil doscientos setenta y cuatro (\$250.274.-) a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año para que preste servicio en el Patronato de Liberados (Jurisdicción) y de Candela Victoria Costa Krause (D.N.I. N° 44.483.125), por la suma mensual de pesos ciento noventa mil (\$190.000.-), para que preste servicio en la Dirección General de Comunicación Estratégica, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos de locaciones de servicios que en este acto se aprobarán, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de Juan José Horacio Pérez y Candela Victoria Costa Krause para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por la Resolución CM N° 304/2022 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto

del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Juan José Horacio Pérez (D.N.I. N° 14.232.316) para que preste servicios en el Patronato de Liberados (Jurisdicción), por la suma de pesos ciento trescientos noventa y siete mil treinta y nueve (\$397.039.-) a partir del 1° y hasta el 31 de julio del corriente año y por la suma mensual de pesos doscientos cincuenta mil doscientos setenta y cuatro (\$250.274.-), a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Candela Victoria Costa Krause (D.N.I. N° 44.483.125) para que preste servicios en la Dirección General de Comunicación Estratégica por la suma mensual de pesos ciento noventa mil (\$190.000.-), a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos aprobados en los artículos 1° y 2°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique y requiera los datos de Juan José Horacio Pérez y Candela Victoria Costa Krause para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Comunicación Estratégica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -y por su intermedio al Patronato de Liberados- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección General de Factor Humano a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° RESO SAGYP N° 366/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

